

Panamá, 08 de octubre de 2020.
DEIA-DEEIA-AC-0130-0810-2020.

Señor
Rui En Huang Zheng
Representante Legal
Plaza Buena Vista S.A
E. S. D.

Señor Huang Zheng:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón:

1. En la página 7 del EsIA, punto **2.2. UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD; ÁREA A DESARROLLAR, PRESUPUESTO APROXIMADO** señala “*Para el desarrollo del proyecto el promotor cuenta con dos fincas, las cuales se identifica con los siguientes números; Finca No 6052 (26,792 mt²), finca No 9559 (25,755.83 mt²), entre ambas tiene una superficie total de 52,547.83 m², de propiedad, pero el proyecto se desarrollará en un área de 18,530.13 m²*”, y en el punto **7.1. CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA** (pág. 60) se indica “*La información recopilada en el área de 18,530.13 m² que es lo que se va a intervenir, se detalla datos cualitativos y cuantitativos.*”, no obstante, la verificación de coordenadas realizada por DIAM, mediante nota **DIAM-01140-20**, indica que se generó un polígono con una superficie de 5 ha + 9,939.17 m². Por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), que conforman el polígono o superficie de (18,530.13 m²), que se proponen desarrollar.
 - b. Especificar la superficie que se utilizará de cada finca.
2. En la pág. 8 del EsIA punto **2.2. UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica “*se llevará a cabo el proyecto Construcción Centro Comercial, el mismo será un proyecto de tipo comercial con locales de tamaños variados*”, en la pág. 26 punto **5. 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**. menciona “*El desarrollo de proyecto de tipo comercial...construcción de facilidades para la actividad, también la construcción de los elementos del proyecto, calles, comercios, edificaciones*”, y en la volante informativa incluida en la pág. 235 del EsIA señala “*...los cuales forman cantidad de locales variados que se instalarán negocios de ferretería, auto repuestos, supermercado, mini súper, lavamatico, tintorería, farmacia, restaurantes, almacén, bancos, salón de belleza, 1 gasolinera compuesta por 4 surtidores, 3 tanques de combustibles de 91, 95 y diésel, heladería, oficinas gubernamentales, sedería entre otros, 267 estacionamientos de los cuales 16 serán para discapacitados, dos calles de acceso en los extremos, 3 avenidas internas, 4 calles internas, acera y áreas verdes, se realizará un relleno de 30,000 m³*”;

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-0130	
Fecha: 17/10/2021	Hora: 11:30 am
Notificador: Sanyus Alfonso	
Retirado por:	

0810-2020

adicional se construirá una planta de tratamiento". Además, los planos presentados en las páginas 220 y 221, no son legibles. En base a lo citado anteriormente, se solicita:

- a. Aclarar y definir el alcance real del proyecto "**Construcción de Centro Comercial**", especificando todos los componentes que involucra el mismo.
- b. Presentar planos legibles del proyecto a desarrollar, donde se observe claramente los componentes del proyecto (cantidad de locales comerciales, depósitos, área de carga y descarga, cantidad de estacionamientos, área de sistema de tratamiento, áreas verdes, sitio de depósito de desechos sólidos, calles internas, entrada y salida del centro comercial (acceso vehicular), etc), de forma que permita conocer su distribución.
3. En la página 50 del EsIA, Punto **6.6. HIDROLOGÍA**, señala "*presencia cuerpos de aguas naturales o de tipo superficiales, en dos puntos de las fincas y en su parte frontal de las Fincas, frente a la Carretera Boyd Roselvent de la quebrada Sin nombre, donde se realizó análisis químicos de dichas aguas (ver cuadro de análisis)*.", seguido en el punto **6.6.1. CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES**, "*Resultados de los Análisis de muestra de Quebrada sin nombre. Laboratorio Aquatec*", y en el anexo **Análisis de Calidad de Agua de Quebrada sin Nombre**, se presentan informe en copia simple, realizado por el Laboratorio Aqualabs S.A. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar por cual laboratorio fue realizado el análisis de calidad de agua.
 - b. En base a la respuesta del punto (a), presentar nota emitida por el Consejo Nacional de Acreditación, que evidencia el Registro del laboratorio.
 - c. De no contar con acreditación por parte del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), deberá presentar análisis de calidad de agua (original y firmado por persona idónea) o copia notariada, realizado por un laboratorio acreditado por el CNA.
4. En la pág. 58 del EsIA punto **6.7. CALIDAD DE AIRE** se indica "*Estos elementos de contaminación no tienen incidencia en la calidad del aire, debido a que la descomposición de los mismos incorpora partículas al aire por acción del viento, genera gases producto de la biodegradación y en algunos casos humo cuando se toma como medida la quema de desechos por parte de algunas comunidades cercanas*", y en el punto **6.7.1. RUIDO** señala "*No se perciben ruidos de alta intensidad, la mayor generación la constituye el ingreso de equipo pesado y rodante a proyecto Centro Comercial cercanos, que pasa por la calle cercana a la vía hacia comunidad, o en algunos casos durante trabajos propios, sin embargo, estos se perciben en un radio muy pequeño y son de tipo esporádicos*", no obstante, en el EsIA no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que se le solicita:
 - a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia notariada) y adjuntar el certificado de calibración (en español) de los equipos utilizados en las mediciones realizadas.
5. En la pág. 70 punto **7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción** señala "*Las especies encontradas e identificadas, dentro del área del proyecto fueron analizadas y cotejadas en la lista del primer informe de la riqueza y estado*

de la biodiversidad de Panamá efectuado por la Autoridad Nacional del Ambiente en el año de 1998, hoy día Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución AG0051-2008 del 22 de enero de 2008 y en concordancia con la citada Resolución dentro del área no se encontraron especies endémicas, exóticas y en peligro de extinción”, sin embargo, la referida resolución fue derogada por la Resolución N° DM-0657-2016 (De viernes 16 de diciembre de 2016). Por lo que se solicita.

- a. Verificar el inventario forestal y actualizar el mismo de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016.
6. En la pág. 45 del EsIA, punto 5.7.2. LÍQUIDOS se indica “La fase de operación es la de mayor generación de desechos líquidos, procedente de aguas servidas del fregador, lavamanos, drenajes del piso y otros, para su recolección se instalará un Tanque Séptico de tratamiento de agua tipo de concreto armado y bloque relleno, parcialmente soterrada”, sin embargo, en las páginas 45, 110, 111, 157, 161, 232 y 235 se hacen mención a “Se realice una auditoría actual del manejo de la planta de tratamiento”, “que no tenga malos olores la planta de tratamiento”, “Fuga de aguas de las plantas de tratamiento de agua”, “costo de operación de plantas de tratamiento de agua en fase de operación”, entre otros comentarios y que el sistema va a cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 24-99. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Aclarar a través de qué sistema se realizará el tratamiento de las aguas residuales que se generen en la operación del Centro Comercial.
 - b. Especificar la norma que cumplirá el sistema de tratamiento.
 - c. Si el tratamiento se realizará a través de tanque séptico, presentar prueba de percolación, determinación y análisis de niveles freáticos (originales), en el área a desarrollar el campo de percolación, realizado y firmado por personal idóneo.
 - d. Si las pruebas y análisis antes mencionados indican que el suelo es óptimo para el campo de percolación, deberá presentar:
 - Descripción del campo percolador (longitud, espesor, diámetro, relleno).
 - Indicar el periodo de mantenimiento del tanque séptico para su protección contra los sólidos y las lluvias.
 - Presentar superficie y coordenadas de ubicación UTM con su debido DATUM donde se establecerá el tanque séptico.
 - Identificar los impactos que puedan generar el campo de infiltración con sus respectivas medidas de mitigación.
 - e. Presentar ficha técnica de tanque séptico (diseño), ya que lo anexado en el EsIA, es ilegible.
 - f. Realizar nuevamente la consulta ciudadana (encuestas), en la cual se le indique a la población y autoridades locales, que el tratamiento de aguas residuales será a través de tanque séptico, toda vez que la volante informativa indica que se construirá una planta de tratamiento. Presentar análisis y resultados de la misma.
 - g. En caso de que las pruebas y análisis mencionados indiquen que el suelo no sea óptimo para el campo de percolación, deberá presentar:

- Alternativa que utilizaran para tratar las aguas residuales provenientes del Centro Comercial.
 - Coordenadas con su respectivo DATUM de referencia del punto de descarga.
 - Análisis de calidad de agua por un laboratorio acreditado del cuerpo de agua receptor, el cual debe contar con el caudal suficiente para recibir la descarga, especificar la norma a cumplir, para ello deberá considerar las actividades comerciales (especificadas en la volante informativa) que se desarrollaran en el Centro Comercial.
 - En caso de que se realice un alineamiento de tuberías fuera del polígono.
 - ✓ Presentar las coordenadas con su DATUM de referencia del alineamiento.
 - ✓ Presentar registrado de propiedad del área o la autorización de arrendamiento correspondiente. Levantamiento de la línea base, física, biológica.
7. El Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 24-99, fue publicado y se mantiene vigente para **AGUA. CALIDAD DE AGUA. REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS**, sin embargo, en las páginas 44 y 45 del EsIA, se señala “*El Tanque séptica de tratamiento de aguas servidas genera una cierta cantidad de Lodos domésticos, para lo que el promotor contratará una empresa que se encarga de la extracción y manejo de dichos lodos, cumpliendo con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 24-99*”. Por lo antes descrito se solicita:
- a. Aclarar, porqué se indica que la extracción y manejo de lodos debe cumplir con el citado reglamento.
 - b. Aclarar si el proyecto cumplirá con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 24-99. En caso que la respuesta sea positiva, especificar como y donde se reutilizaran las aguas.
 - c. Especificar la norma con la cumplirá la empresa que se contrate para el manejo de los lodos provenientes de la operación del proyecto.
8. En la página 224 del EsIA la cual se refiere al plan de participación ciudadana se indica “*...Los aportes conversacionales ayudan a los planteamientos requeridos de acciones que se pretenden realizar en el área de estudio y análisis en su conjunto de la población del corregimiento de Guadalupe, el objetivo de difundir la información necesaria, que dé a conocer el proyecto y sus posibles impactos...*”, seguidamente se menciona “*...Se realizaron una serie de entrevistas a moradores de la comunidad y actores claves y entrega de volante a las autoridades locales como fue Junta Comunal de Buena Vista Representante Luis Díaz y a la Casa Justicia Comunitario de Paz del corregimiento de Buena Vista Licda. Rina de Coto...*”, sin embargo, en las encuestas presentadas no consta el nombre de las autoridades antes señaladas, ni se aporta evidencia de las entrevistas realizadas a dichas autoridades. Por lo antes descrito se solicita:
- a. Aclarar porque se hace referencia al corregimiento de Guadalupe, si el proyecto se pretende desarrollar en el corregimiento de Buena Vista Colón.
 - b. Presentar el plan de participación ciudadana con información que corresponda al área en estudio.

- c. Aportar evidencia de las entrevistas o encuestas realizadas a las autoridades locales del área donde se propone desarrollar el referido proyecto.
9. En el **capítulo 8** del EsIA, en las páginas 100 y 101 se señala “*La mediana de ingreso mensual de la población ocupada de 10 y más años de edad en Arraijan Cabecera es de B/.575..00...*”, “*...El Programa Padrino Empresario del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) regional de Arraiján, le está cambiando la vida a más jóvenes en estado de pobreza y vulnerabilidad y riesgo social (de ambos sexos), cuyas edades están entre los 15 y 17 años, capacitándolos para que mediante una beca, cuenten con un empleo en una empresa patrocinadora...*”, Aclarar y corregir con información que corresponda al área en estudio.
10. En la pág. 126 del EsIA, en el punto **9.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL PREVIA (LÍNEA DE BASE) EN COMPARACIÓN CON LAS TRANSFORMACIONES DEL AMBIENTE ESPERADAS**. se indica “*En el siguiente cuadro (matriz causa-efecto) se muestran las acciones realizadas en las diversas fases del proyecto (planificación, construcción, operación y abandono) y su efecto sobre los factores ambientales (biológicos, físicos y socioeconómicos)*”, seguidamente se presenta el **Cuadro N° 24. Matriz causa-efecto., y finalizan mencionando que** “*Si se compara la Línea Base del área con las transformaciones del ambiente que se esperan, los factores ambientales no sufrirán cambios drásticos, máxime que se trata de un área impactada y con un alto grado de abandono...*”, sin embargo, en dicho cuadro no se refleja la información que requiere el punto arriba mencionado, ya que en el mismo se enlistan las actividades, impactos, etc, que comprende cada fase y con un ícono se van señalizando diferentes factores (agua, suelo, etc). En el referido cuadro no se visualiza cuál es la situación actual del área a desarrollar (ambiente físico, biológico y social) y cuáles serán las trasformaciones que sufrirá el ambiente, con el desarrollo del proyecto. En base a lo anterior se solicita:
- a. Presentar análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas, del área que se propone desarrollar.
11. En la página 15 del EsIA se señalan los impactos negativos y positivos generados por el proyecto, según el medio afectado, por ejemplo: **Impacto sobre el medio Biológico: “afectación sobre la flora”** (pág. 15). Luego en el **cuadro N°25** (página 129), ambiente biológico, se identifican los impactos: “*pérdida de especies, afectación por generación de polvo que cubren sus hojas y disminuyen la capacidad de fotosíntesis*”, y en los cuadros N° 28 y 30 (páginas 131 y 138 del EsIA), en lo que se refiere a la flora, además de los impactos ambientales antes mencionados, agregan como impacto ambiental la “**remoción de capa vegetal**”. Cabe mencionar que la “**remoción de capa vegetal**” es una actividad y no un impacto ambiental, al igual que “**saneamiento del área**”, entre otras. Cuando se define el nombre de un impacto ambiental, ya sea positivo o negativo, se debe referir con el mismo nombre en todo el EsIA. Por antes descrito se solicita:
- a. Excluir de los cuadros en donde se identifican impactos ambientales, las actividades que se describen como impactos ambientales.

- b. Unificar el nombre que se le dé a cada impacto ambiental identificado en el EsIA y presentar la información corregida de todas las páginas del EsIA que así lo requieran.
12. En atención a lo solicitado en el punto (b) de la pregunta 11, y considerando lo mencionado en el punto 3.2 del EsIA páginas 24 y 25 el cuál señala “...*Construcción de Centro Comercial, involucra a dos (2) numerales de Criterio No 2, en base de las cinco (5) criterios considerados en el referido Artículo:*”, “*El numeral sería: c-la Generación o incremento de proceso erosivos al corto, mediano y largo plazo. v- La Alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea...*”, seguidamente señalan “*En base a la consideración de los criterios anteriores, a lo contenido en el Artículo 24 del Capítulo II del Decreto Ejecutivo 123, que determina la categoría II para el proyecto debido, a la descripción al grado de significación que presenten los impactos negativos generados por el proyecto; y tomando en cuenta la obra de desvió de causa de agua de la Quebrada Sin Nombre del Proyecto Construcción de Centro comercial que pueden ocasionar lo que se detalla en su parte superior y sobre el ambiente en general, e un impactos negativo, por lo que define como de Categoría II*”, sin embargo, en la pág. 131, en el **Cuadro N° 28. Matriz de valorización de impactos.**, al impacto “*Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo*”, se le asigna una calificación **Baja**, y el impacto identificado como “*Riesgo de afectación de cuerpos superficiales de agua*”, se da una calificación de **No existe**. Además, se indica que se requieren 30,000 m³ para relleno. Por lo antes expuesto y considerando la categoría del EsIA presentado, así como todas las actividades que involucra el desarrollo del proyecto, se solicita:
- Identificar los impactos ambientales que se generaran con el desarrollo del proyecto.
 - En función de los impactos ambientales identificados en el punto (a), realizar ponderación que se ajuste a la categoría II, y presentarlo el cuadro N° 28 corregido.
13. De acuerdo a la respuesta que se dé al punto (a) de la pregunta 12, y tomando en consideración lo descrito en el **Cuadro N°30. Medidas de mitigación y ente responsable de su ejecución**, en el cual por ejemplo cita medidas de mitigación tales como “*Potenciar el impacto positivo construyendo residencial con infraestructuras de calidad y con todos los servicios públicos requeridos*”, se solicita:
- Aclarar porque se proponen medidas para proyecto residencial, si el proyecto que propone desarrollar es un Centro Comercial.
 - Verificar el Cuadro N° 30 y presentar medidas de mitigación de acuerdo a los impactos identificados en el punto (a) de la pregunta 12, deben estar enfocadas en el tipo de proyecto que se propone desarrollar (Centro Comercial).
14. En la página 140 del EsIA, cuadro N°30 se establece la medida de mitigación “*Potenciar el impacto positivo con el establecimiento de locales comerciales pequeños dentro del área (comercial urbano C-2).*”, por lo cual se solicita, se aclare porqué se indica que se potenciará el establecimiento de locales comerciales bajo el uso de suelo C-2, si el área donde se propone desarrollar el Centro Comercial, está regulada por la Ley 21 de 2 de julio del 1997, y los usos de suelo asignados son vivienda de baja densidad/agroforestal y forestal.

15. En la página 141 y 142, del EsIA, punto **10.3. MONITOREO.** se indica “*Con el monitoreo periódico de algunos parámetros implicados en las medidas de mitigación implementadas, permite determinar si el proyecto está cumpliendo con las normas y prácticas ambientales que se han acordado*”, seguidamente se presenta el **Cuadro N° 31. Monitoreo y programa de seguimiento, vigilancia y control.**, sin embargo, en el referido cuadro, por ejemplo, se indica que el aire será monitoreado de forma visual. Cabe señalar que, para comprobar la calidad de aire, se debe realizar a través de equipos o instrumentos. Por lo antes descrito se solicita:
- Presentar plan de monitoreo en función de las medidas de mitigación definidas en el punto 10.1. cuadro N° 30, en el cual se incluya, método, parámetros, frecuencia, indicadores, duración, responsable, costos, etc.
16. En la pág. 235 del EsIA, se presenta una volante informativa y en esta se indica que se requieren 30,000 m³, sin embargo, en el punto 5.6. Necesidades de insumos durante la construcción y operación, no se hace mención de dicho insumo. Por lo que se solicita:
- Indicar de donde se obtendrá el material de relleno, que se necesita para la ejecución del proyecto y si el sitio cuenta con herramienta de gestión ambiental aprobada.
 - En caso que el sitio no cuente con herramienta de gestión ambiental aprobada presentar:
 - Línea base del sitio de extracción del material de relleno.
 - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
 - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar., para lo cual deberá considerar recomendación emitida por la Dirección de Seguridad Hídrica “*...la capacidad de infiltración del suelo y la existencia de pequeños flujos o cursos de agua de escorrentía presentes en el área a desarrollar, ya que estos mantienen un patrón de drenaje cumpliendo la función de disminuir el riesgo de inundaciones, reduciendo la velocidad del agua. Al transformar este patrón en un sistema artificial por el cubrimiento o sellado total de drenaje natural...* - Indicar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
 - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de extracción no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
 - Indicar como se realizarán los trabajos de contención del relleno para nivelar el terreno.
17. En la página 31 del EsIA, punto “*5.4.1. PLANIFICACIÓN. Esta fase da inicio a principios del 2018 con reuniones entre los miembros de la sociedad y algunos inversionistas..., y aprobación de planos finales de proyecto residencial*”, además en la página 40 señala

“Durante la fase de operación por tratarse de un proyecto residencial, los insumos se derivan de las necesidades de los moradores, como lo son; insumos alimenticios, escolares, médicos, para el hogar, etc., los cuales en su mayoría serán adquiridos en comercios de sitio cercanos a dichas comunidades”, pág. 134 “Cambios en la escorrentía natural de las aguas pluviales por el incremento de zonas pavimentadas y construcción de viviendas”, en el punto 10.10.

PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE ABANDONO. pág. 157 menciona *“Se trata de un proyecto urbanístico en el que no se estima el plan de abandono”*, en la pág. 158 *“En un proyecto tipo residencial es poco factible que se de la etapa de abandono”*, en la pág. 155 *“Coordinar con los moradores del proyecto (fase de operación), campañas de limpieza y mantenimiento periódico de las áreas verdes del proyecto”*, *“Este tríptico será repartido a cada propietario de la vivienda del proyecto y a los moradores aledaños”*, en la pág. 162 *“Coordinar con entidades locales y residentes del proyecto reuniones que permitan conocer más sobre aspectos como: metas de la comunidad, necesidades, actividades, problemática, educación ambiental y construcción de centro comunal”*. Aclarar, porqué en todos los puntos antes mencionados, se hace referencia a un proyecto tipo residencial, si el proyecto presentado a Evaluación de Impacto Ambiental, es un Centro Comercial. Verificar y corregir con información que corresponda al proyecto en evaluación.

18. En la pág. 51 del EsIA, en el punto **6.6.1. CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES.** señala *“Como se mencionó anteriormente, cercano al proyecto existe cuerpo de agua que están en la parte frontal del proyecto, pasando por las fincas en su parte frontal, las cuales se verán afectada por los trabajos de Obra en cause para el desvío de dicho recorrido...”*, seguidamente en pág. 52, menciona *“...como se muestra en los planos de cómo pasa y como se realizaran los trabajos en la misma...”*, sin embargo, en los puntos **5.4.2. CONSTRUCCIÓN / EJECUCIÓN** y **5.4.5. CRONOGRAMA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE CADA FASE.**, no se incluye esta obra, ni se describe como se llevará acabo la misma. Además, la información sobre *“planta topográfica, perfil de secciones de drenajes existentes, planta de drenajes propuesta – detalles de drenajes.”*, contenidas en las páginas 341 a 345 del EsIA, es ilegible. Por lo anterior solicitamos:

- a. Presentar descripción y detalles de cómo se llevará a cabo el desvío de la Quebrada sin nombre y drenajes. Delimitar con coordenadas y DATUM de referencia, la longitud que comprende el desvío de la quebrada.
- b. A cuántos metros será movido el cauce desde su curso natural hacia la servidumbre.
- c. Cómo serán manejadas las aguas durante el proceso de desviación sin que se vea afectada la población y viviendas ubicadas aguas abajo del proyecto.
- d. Medidas de mitigación y prevención que se implementaran durante la etapa de construcción y operación, para garantizar el correcto funcionamiento de la obra a realizar.
- e. Presentar archivo impreso y digital de *“planta topográfica, perfil de secciones de drenajes existentes, planta de drenajes propuesta – detalles de drenajes.”*, que sean legibles (contenidas en la Pág. 341 a 345 del EsIA).

19. En los anexos del EsIA (páginas 274 a 340) se presenta Estudio Hidrológico e Hidráulico de la quebrada sin nombre, sin embargo, en los referidos estudios gran parte de la información es ilegible, además son firmados y no sellados por el profesional que los elaboró. Por lo cual requerimos que sean presentados nuevamente (original o copia autenticada), con información legible, debidamente firmados y sellados por el profesional idóneo.
20. En los anexos del EsIA, se incluye informe de prospección arqueológica, no obstante, la firma del responsable se presenta en copia simple, por lo cual requerimos sea entregado con firma original.
21. En las páginas 175 y 176 del EsIA, se presenta nota emitida por la Autoridad del Canal de Panamá y en los adjuntos se menciona “*Acciones a cumplir por el promotor*” y “*Medidas de mitigación*”, por tanto, se solicita: especificar a qué acciones y medidas se refiere la Autoridad del Canal de Panamá y si las mismas fueron consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
22. En la pág. 108 del EsIA, se indica “... *adicional que se encuentran preocupados por el agua, ya que si el proyecto se conecta a la tubería de ellos no alcanzará el agua para ellos...*”, y en el punto **5.6. NECESIDADES DE INSUMOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, menciona “*Agua potable suministrada por el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacional (IDAAN) y donde la línea de agua potable de vivienda que existe actualmente*”, por lo cual se solicita: presentar certificación por parte del IDAAN, en la cual se establezca que tiene la capacidad para dotar de agua potable al proyecto “Construcción de Centro Comercial”.
23. En la página 46 del EsIA, en el punto **5.9. MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN**. Se indica que “*El monto total de la inversión es trescientos cincuenta mil balboas con cero 00/100 (B/.350,000.00)*”, en el punto **10.11. COSTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**. menciona “*La implementación de todas estas medidas y planes demandan un costo que en su totalidad constituyen el Costo de la Gestión Ambiental como se muestra en el cuadro N° 36*”, al cual se le asigna un monto de (B/. 311,800.00), y en el punto **11.1. VALORACIÓN MONETARIA DEL IMPACTO AMBIENTAL**, especifica que las “*Medida de mitigación implementada*”, tendrán un costo de (B/. 540,800.00). La referida información fue evaluada por el departamento de Economía Ambiental mediante nota DIPA -082-2020 señalan que “*se ha verificado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo beneficio final no cumple con los criterios técnicos y económicos específicos para este tipo de análisis, por lo que considera que no puede ser ACEPTADO*” y recomiendan:
- a. Deben ser valorados monetariamente todos los impactos ambientales y sociales de intensidad media, alta o muy alta.
 - b. Deben ser descritas las metodologías y procedimientos aplicados en la valoración monetaria de los impactos ambientales.
 - c. Construir una matriz o Flujo de Fondos para el proyecto. En dicho Flujo de Fondos deben ser incorporados, adecuadamente distribuidos en el tiempo los siguientes beneficios y costos del proyecto: beneficios por venta de producto o servicios, el valor monetario de impactos sociales y ambientales positivos valorados (si los hay), los

costos de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los costos de gestión ambiental y el valor monetario de los impactos ambientales y sociales negativos valorados. Para este fin se anexa un formato de Flujo de Fondo, como referencia. **Ver adjunto.**

Tabla 1 – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...t	
	BALBOAS										
1. BENEFICIOS											
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios											
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos											
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos											
1.4 Otros beneficios											
2. COSTOS											
2.1 Costo de inversión											
2.2 Costos de operación											
2.3 Costos de mantenimiento											
2.4 Costos de la gestión ambiental											
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos											
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos											
2.6 Otros costos											
FLUJO NETO ECONÓMICO											

- d. Adicionalmente, especificar el monto global de la inversión y el costo de la gestión ambiental asignados para el referido proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMÍNLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/mdg

mig

Panamá, 17 de febrero 2021.



Ingeniero:

Domiluis Domínguez E.

Director De Evaluación de Impacto Ambiental Mi Ambiente a Nivel Nacional

E. S. D.

Ing Domínguez:

Yo Rui En Huang Zhong con cedula de identidad personal, No N-20- 357 en mi calidad de Representante Legal de La promotora Plaza Buena Vista, del Proyecto Construcción de Centro Comercial, Me doy por Notificado de nota de ampliación con número de resolución DEIA-DEEIA-AC-0130-0810-2020 del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II (Proyecto Construcción de Centro Comercial) y Autorizo al señor Julio. A. Diaz, con cedula de identidad personal No 8-209-1829 que retire dicho documento.

Yo, CARLOS ALBERTO, Secretario del Concejo Municipal de Arraiján, con cedula 8-22-1176, en Funciones de Notario Público.

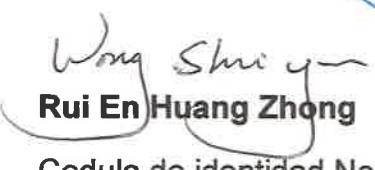
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Arraiján 16 MAR 2021 de _____ de _____.
(Testigo) _____ (Téstigo) _____
NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

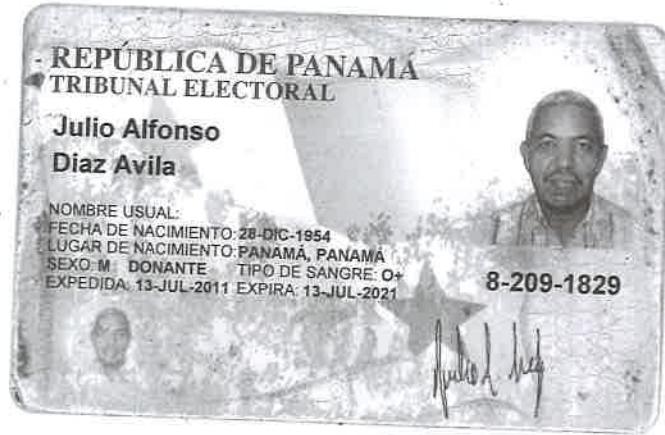
Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil y el Art. 482 del código Judicial


Rui En Huang Zhong

Cedula de identidad No N-20-357

Representante Legal de La Promotora Plaza Buena Vista.





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN		REUNIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> INSPECCIÓN	<input type="checkbox"/>	DURACIÓN:	Pg. _____ de _____
TEMA:	<i>Construcción de Centro Comercial</i>					
FECHA:	<i>15/2/2021</i>					
LUGAR:	<i>BALON REUNION - DEJA</i>					
HORA:	<i>2:00 pm</i>					
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>Karen Salazar</i>	<i>8-801-2592</i>	<i>M. Ambiente</i>	<i>ksoloz@minambiente.gob.pa</i>	<i>6154</i>	<i>KSOLAZ</i>
2	<i>AUDIO A. DÍAZ</i>	<i>8-101-1824</i>	<i>Corporación IODEPA</i>	<i>audio.diaz@iodepa.org</i>	<i>6506-9259</i>	<i>AUDIO A. DÍAZ</i>
3	<i>Maria G. De Grau</i>	<i>9-840-4883</i>	<i>Mitsubishi Desarrollos</i>	<i>miguel.grau@mitsubishidesarrollos.com</i>	<i>500-0838</i>	<i>Maria G. De Grau</i>
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						